



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°397-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N°368-2025-SGLAI-GDEL/MDCC del Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones e ITSE; Informe N°068-2025-A-GM-GDEL del Gerente de Desarrollo Económico Local; Proveido N° 2904-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°733-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 3264-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°183-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 83 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, precisa que las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°368-2025-SGLAI-GDEL/MDCC del Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones e ITSE, Abog. Marco Antonio Zanabria Vásquez, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Plan de trabajo denominado "Cerro Colorado, Cuna del Ordenamiento y Seguridad para los Vecinos, mediante la Recuperación de Espacios Públicos y Comercio Formal 2025", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 172,414.50 Soles, teniendo como Objetivo General: Buscar restaurar el orden público, formalizar las actividades comerciales y publicitaria, garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos en la normativa vigente y erradicar establecimientos que operan al margen de la normativa municipal en el distrito de Cerro Colorado; asimismo, tiene como Objetivos Específicos: a) Reordenar y recuperar espacios públicos, b) Regular e intervenir elementos de publicidad no autorizados, c) Hacer cumplir los horarios de funcionamiento establecidos en las ordenanzas municipales, d) Clausurar establecimientos comerciales sin licencia de funcionamiento, e) Proteger la salud pública, seguridad ciudadana y armonía social, f) Reafirmar el principio de autoridad municipal como garante del bien común;

Que, con Informe N°068-2025-A-GM-GDEL de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Abog. Percy A. Villarroel Almituna, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia otorga la conformidad al plan de trabajo y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Cerro Colorado, Cuna del Ordenamiento y Seguridad para los Vecinos, mediante la Recuperación de Espacios Públicos y Comercio Formal 2025", propuesto por el Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones e ITSE;

Que, mediante Informe N°733-2025-MDCC/GPPR de fecha 03 de setiembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aiqueta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 172,414.50 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos catorce con 50/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe N°183-2025-GAJ-MDCC de fecha 04 de setiembre de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Cerro Colorado, Cuna del Ordenamiento y Seguridad para los Vecinos, mediante la Recuperación de Espacios Públicos y Comercio Formal 2025", por la suma dispuesta en el Informe N°733-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará recuperar los espacios públicos invadidos por el comercio ambulante, así como reducir la informalidad comercial y publicitaria que aqueja al distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Cerro Colorado, Cuna del Ordenamiento y Seguridad para los Vecinos, mediante la Recuperación de Espacios Públicos y Comercio Formal 2025", por la suma S/ 172,414.50 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos catorce con 50/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones e ITSE y áreas competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones e ITSE, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas interesadas para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

